

cuanto las atribuciones de ley Victor y de
todo individuo de Justicia con la de votar
p. el exacto cumplimiento de las ordenes
U. S. y L. S. sin embargo con su mayor
ilustracion determinacion lo que estime
mas justo. (Castag. 231. de Mayo de 1831. =

Pedro Plata = El Marques de Camacho =
" Lorenzo de Caceres = " El Sr. Indio
Personas en un todo muy arreglado a Jus-
ticia el interior informacion de los S. Regi-
dros de Victor exonerados y Diputados de
Juzco, excepto en la parte de la calidad que
voluntaria los interesados, que el asi como que
un caso no sea necesario, el que expone
conceptos convenientes de absoluta necesidad, con
el objeto de que solo se vea de dar las justas
conveniencias a quien haya de poner el H.
medios, mediante lo que el abuso es en el dia
tan grande que ha quedado ilustracion cuanto
el Ayuntamiento tiene acordado. (Castag. 213.

" de Mayo de 1831 = Juan de Soto = " Sr. de S.
Lo que subscriben como individuo de la di-
putacion del comun, expusieron cuanto se
les opone al contenido de la anterior soli-
citud, el dia que se dio p. L. S. para su

